



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 007-2016-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 20 de enero de 2016

VISTA: la solicitud presentada por doña **LOURDES DEL PILAR CÁRDENAS MESTANZA**, con Matrícula Nº 10506009-13 solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso **DERECHO PENAL III: PARTE ESPECIAL I (Código 1177)**, del Tercer Año de Estudios, Sección "A", I Semestre 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito la recurrente expresa que en el sistema de Gestión Académica figura como **NO SE PRESENTÓ** en aplazados, en la Asignatura **DERECHO PENAL III: PARTE ESPECIAL I (Código 1177)**, del Tercer Año de Estudios, Sección "A", I Semestre 2015;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que doña **LOURDES DEL PILAR CÁRDENAS MESTANZA**, con matrícula Nº 10506009-13, se encuentra matriculada en el **TERCER AÑO** de estudios, Escuela de Derecho, en el presente año académico 2015, sección "A". Revisado los calificativos en el SGA se verificó que la recurrente en el curso **DERECHO PENAL III: PARTE ESPECIAL I**, desarrollado por el profesor Mario Deza Castañeda, durante el I semestre 2015, sección "A", figura con los calificativos: Promocional **NUEVE (09)** y Aplazados **NO SE PRESENTÓ**;

Que, el profesor del referido curso, Abog. Mario Deza Castañeda, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que la citada estudiante, obtuvo los calificativos catorce (14), doce (12) y catorce (14), obteniendo la nota promocional de **TRECE (13)**, en la asignatura **DERECHO PENAL III: PARTE ESPECIAL I (Código 1177)**, del Tercer Año de Estudios, Sección "A", del V ciclo de Derecho, desarrollado en el año académico 2015 - I y que, por un error involuntario se le consignó en el Sistema de Gestión Académica los calificativos: nueve (09) en promocional y **NO SE PRESENTÓ** en aplazados, y a fin de subsanar dicho error, considera que se debe regularizar el calificativo;

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Derecho opina por la procedencia de la regularización de nota de la estudiante, por cuanto erróneamente el docente consignó los calificativos de **NUEVE (09)** promocional y **NO SE PRESENTÓ** en aplazados, siendo lo correcto **TRECE (13)** en promocional; por haber asistido y aprobado el curso de **DERECHO PENAL III: PARTE ESPECIAL I** del 3ro. Año, sección "A" y debe anularse los calificativos con los que aparece en el Sistema de Gestión Académica;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el calificativo de **NUEVE (09)** y la anotación de **NO SE PRESENTÓ** (aplazados) a doña **LOURDES DEL PILAR CÁRDENAS MESTANZA** en la Asignatura **DERECHO PENAL III: PARTE ESPECIAL I (Código 1177)**, del Tercer Año de Estudios, Sección "A", I Semestre Académico 2015, con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que doña **LOURDES DEL PILAR CÁRDENAS MESTANZA** con Matrícula Nº 10506009-13 ha obtenido la nota promocional de **TRECE (13)**, correspondiente al Tercer Año de estudios, sección "A", I semestre académico 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de doña **LOURDES DEL PILAR CÁRDENAS MESTANZA** previa coordinación con el profesor **MARIO DEZA CASTAÑEDA**.



Nelson Lozano Alvarado
Dr. Nelson Lozano Alvarado
Decano (e)

Doc. Nº 18816059
Reg. Nº 225315059E

c.c: O.R.T.
U.R.T.
Prof. M. Deza C.
Interesada.
Archivo.
NLA/LRB/vmz.

Jules
29/01/16